

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 255

Jueves 10 de noviembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

A petición de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, ha sido juramentados y se les ha expedido el correspondiente título de guardas jurados, a los siguientes:

Don Valentín Velasco Muñoz, don Martín Barragán Ramos y don Emiliano Yagüez Redondo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 3 de noviembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

4 939

El ilustrísimo señor director general de Seguridad, en escrito de fecha 31 de octubre pasado, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero pasado, que el *Boletín Oficial del Estado*, en sus números que a continuación se relacionan, ha publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que igualmente se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos.

Relación a que se hace referencia

Reverendo señor superior del Santuario de San Antonio de Padua de los PP. Fran-



governador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Polanco Torices, en nombre y representación del Grupo Sindical número 1.979, de Becerril del Carpio (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la incoación del preceptivo expediente, a fin de obtener, en su día, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 200,00 litros por segundo, del cauce del río Pisuerga, en término municipal de Becerril del Carpio, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son:

Toma: Se efectuará mediante un bocal con compuertas y directamente del azud existente en la fábrica de harinas de «Mave», de allí parte un canal que atraviesa más tarde el río Pisuerga, mediante un acueducto; de dicho canal partirá la red de acequias precisas para el regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16,

octubre de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.340—2.833

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Luis del Castillo Pérez, vecino de Alaejos, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio de un taller de reparaciones mecánicas en Alaejos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la que es propiedad del Servicio Nacional del Trigo, y consta de una sola alineación de 80 metros, cruzando la carretera de Burgos a Salamanca en el punto kilométrico 180,8

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Alaejos.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares afectados, por contar con la autorización de los propietarios de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 19 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín» de que cuantas personas consideren afectadas por las obras en proyecto, puedan exponer a la Jefatura de Obras Públicas sus reclamaciones y presentarlas a la Jefatura de Alcajés, o a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.339—2.834

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOCOS DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 25 de octubre de 1960.—El alcalde, Petronilo Medina.

4.928—2.835

CURIEL DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Curiel de Duero, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde, Antonino Gómez.

4.973—2.836

LAGUNA DE DUERO

El día 18 de noviembre del año actual, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento la segunda subasta pública de las mismas obras de la primera, por el valor de 50 pesetas por metro cúbico de leños y 100 metros cúbicos de ramaje.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 17, víspera de la subasta, a las dieciocho horas. Laguna de Duero, 25 de octubre de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

4.980—2.837

LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit de ejercicios anteriores, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Parrilla, 20 de octubre de 1960. El alcalde, Santiago Sanz.

4.651—2.838

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de conformidad al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Parrilla, 20 de octubre de 1960. El alcalde, Santiago Sanz.

4.647—2.839

POZAL DE GALLINAS

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios que a continuación se indican, año 1961:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por quince días.

Pozal de Gallinas, 20 de octubre de 1960.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.656—2.840

ROTURAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Roturas, 2 de noviembre de 1960. El alcalde, Isidro Martín.

4.970—2.841

ROTURAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que considere oportunas, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Roturas, 3 de noviembre de 1960.—El alcalde, Isidro Martín.

4.974—2.842

RUBI DE BRACAMONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, confeccionados, se hallan expuestos al público, por el plazo que a continuación se dice, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días. Todos para el ejercicio de 1961.

Rubí de Bracamonte, 24 de octubre de 1960.—El alcalde, Andrés Pérez.

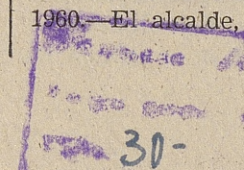
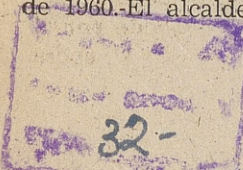
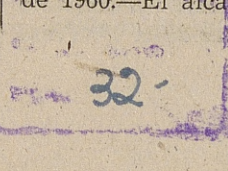
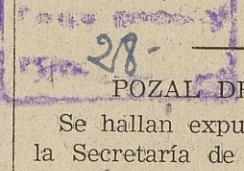
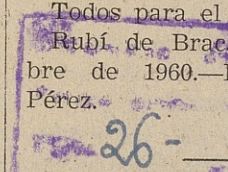
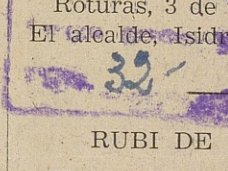
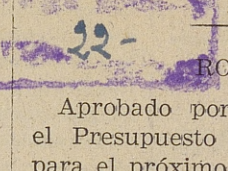
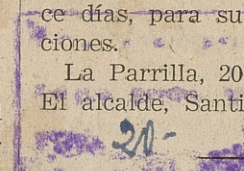
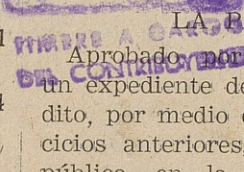
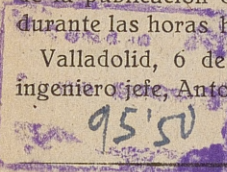
4.710—2.843

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 31 de octubre de 1960.—El alcalde, Andrés Pérez.

4.927.—2.844



SAN MARTIN DE VALVENI

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 3 de noviembre de 1960.—El alcalde, Victorino Torres.

4.972—2.845

SARDON DE DUERO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Listas cobratorias de riqueza rústica.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana, por diez días.

Sardón de Duero, 25 de octubre de 1960.—El alcalde, Julio Parra.

4.709—2.846

VALBUENA DE DUERO

Para su examen y reclamación, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, y por el tiempo que se indica:

Lista cobratoria de la riqueza rústica, para 1961, por ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, para 1961, por ocho días.

Listas de arbitrio municipal de rústica, para 1961, por diez días.

Listas del arbitrio municipal de urbana, para 1961, por diez días.

Matrícula de industrial y de comercio, para 1961, por quince días.

Valbuena de Duero, 19 de octubre de 1960.—El alcalde, Eufonio Martín.

4.678—2.847

VALDUNQUILLO

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito, con cargo del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 25 de octubre de 1960. El alcalde, Ovidio Maroto.

4.703—2.848

VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velascalvaro, 14 de octubre de 1960. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.975—2.849

VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velliza, 24 de octubre de 1960.—El alcalde, Aurelio Morais.

4.707—2.850

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 28 de octubre de 1960.—El alcalde, J. Pisonero.

4.945—2.851

VILLALAN DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones, por el plazo que también se indica, los siguientes documentos referidos todos al ejercicio de 1961:

Lista de contribución rústica, por ocho días.

Lista de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lista de arbitrio municipal sobre rústica, por quince días.

Lista de arbitrio municipal sobre urbana, por quince días.

Villalán de Campos, 20 de octubre de 1960.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

4.674—2.852

VILLALON DE CAMPOS

Formada la matrícula de la contribución industrial (licencia fiscal) de este Municipio, para el año 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para examen y presentación de reclamaciones, según está dispuesto.

Villalón de Campos, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Pascual Muñoz.

4.674—2.853

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 163 de 1958, de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a primero diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Valentín Herrero Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Medina de Rioseco, que no ha comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Daniel Labato Lobato, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el letrado don Eduardo Pablo Reina, sobre

desahucio de finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Daniel Lobato Lobato, contra la sentencia dictada en este proceso, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución sin que sea necesario hacer pronunciamiento sobre las costas causadas en la segunda instancia. Notifíquese esta sentencia al apelado don Valentín Herrero Rodríguez, en la forma prevenida para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Gregorio DÍez Canseco de la Pueria.—Valeriano Valiente Delgado.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las parpersonadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

4.612—2.854

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de mayor cuantía, de que se hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Patronato «Francisco Franco», de Valladolid, entidad constructora-benéfica del Instituto Nacional de la Vivienda, representado por el procurador don Samuel Alonso García, bajo la dirección del letrado don Felipe Pastor, contra doña Isabel Martínez de Ron y Moreno, doña Soledad

Martínez de Ron y Moreno, las personas interesadas en la comunidad hereditaria de don Alfonso Martínez de Ron y Moreno, que lo son su viuda doña Rosario Carreras Burguillos, don José María Martínez de Ron Carreras, doña María Teresa Martínez de Ron Carreras y don José Luis Díaz Martínez de Ron, representados por el procurador don Pedro Sánchez M. bajo la dirección del letrado don Carlos Sanz, y contra cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés en el presente asunto, sobre declaración y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de terrenos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Patronato «Francisco Franco», de Valladolid, entidad constructora benéfica del Instituto Nacional de la Vivienda, debo declarar y declaro:

1.º La ineficacia del cuarto llamamiento en plena propiedad contenida en el legado de la cláusula dieciséis del testamento de doña Isabel Cristina Queipo de Llano y Gayoso, de fecha 20 de marzo de 1896, a favor de los nietos de doña Isabel Moreno Gallego.

2.º Que, por tanto, el tercer llamamiento en usufructo, que consta en dicha cláusula a favor de los hijos de doña Isabel Moreno Gallego, ha de entenderse, a todos los efectos, como de plena propiedad y por terceras partes proindiviso a favor de los tres hijos dejados por dicha señora, a saber: una tercera parte proindiviso a favor de doña Soledad, otra a favor de doña Isabel y una tercera a don Alfonso Martínez de Ron y Moreno, éste último sustituido por su viuda doña Rosario Carreras Burguillos y sus hijos don José María y doña Teresa Martínez de Ron y Carreras; declarando, asimismo, válida la adjudicación de dicho legado en lo referente a la finca litigiosa, que se describe así: «Término de Valladolid. Tierra a Linares, de cabida treinta y una obradas, equivalentes a catorce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cinco centiáreas y ochenta y dos centímetros cuadrados; linda Norte, tierra y ribera del Colegio de San Albano; Oriente, camino de Balboa, y Mediodía y Poniente, con la ribera de Linares; practicada en la escritura pública de 12 de marzo de 1960, otorgada ante el notario de este Ilustre Colegio don Miguel Hoyos.

3.º Que se proceda a la cancelación total de la inscripción tercera en usufructo, con reserva de nuda propiedad relativa a la finca descrita en el apartado anterior, practicándose en cambio inscripción de dominio respecto de la misma en la forma siguiente: Una tercera parte proindiviso a favor de doña Isabel Martínez de Ron y Moreno, otra tercera parte proindiviso a favor de doña Soledad Martínez de Ron y Moreno y otra tercera parte proindiviso a favor de doña Rosario Carreras Burgui-

llo, don José María y doña Teresa Martínez de Ron y Carreras; y

4.º Que el Patronato «Francisco Franco» es dueño en pleno dominio de la tan mencionada finca por haberla adquirido de sus legítimos titulares a virtud de compra-venta otorgada el día 12 de marzo de 1960.

Si en el futuro se produjera alguna sucesión en cadena en costas.— Este edicto, que se notifica en forma a los demandados o personas que tengan o puedan tener interés en el asunto referido, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

4.933—2.855

NUMERO A CARGO
DEL CONTINENTE ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

Con frecuencia, por el personal del Distrito Minero, se viene observando que, por las Alcaldías correspondientes, no se tiene en cuenta lo legislado en materia de canteras, a cuyo fin, recuerdo y transcribo el artículo 196 del vigente reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, que dice:

«Todas las canteras estarán sujetas a la vigilancia de la Jefatura de Minas, de conformidad con lo prescrito en este Reglamento, sin perjuicio de la acción inmediata de los alcaldes y agentes de la Policía Municipal, que no podrán autorizar la apertura de canteras o reanudación del trabajo en las paralizadas. Esas autorizaciones se darán exclusivamente por las Jefaturas de Minas, que en cada caso dictarán las prescripciones para su explotación y se someterán a todas las disposiciones dictadas en el capítulo anterior. Además, los explotadores de canteras, cumplirán lo dispuesto en este Reglamento respecto a la dirección facultativa de las minas».

Para subsanar las omisiones que hayan podido producirse, los alcaldes en cuyos términos municipales existan canteras que no hayan sido dadas de alta en la Jefatura de Minas, sea cual fuere el terreno en donde se encontrasen y el uso que se de a sus productos, se servirán dar cuenta inmediata a la mencionada Jefatura del Distrito, Avenida de Mirat, número, 6, 2.º

4.942

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL